



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA DE JUICIOS ORALES, POR LA CREACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN USUCAPIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE ECATEPEC, DERIVADO DE LA **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS** Y EL **CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA**, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "**LA CONTRATANTE**" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **AURONIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **CIUDADANA MARÍA DEL MAR CEPEDA GARCÍA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE":

A.- El siete de mayo de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura delego la facultad para suscribir convenios y contratos, derivados de procedimientos relacionados con la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios de cualquier naturaleza, en el Coordinador Administrativo de ese cuerpo colegiado y en el Director General de Administración.

B.- Mediante Acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince el Magistrado Juan Manuel Trujillo Cisneros fue designado Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura.

C.- Mediante Acuerdo número mil trescientos cincuenta y nueve (1,359) de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, el Contador Público Martín Augusto Bernal Abarca fue designado Director General de Administración del Poder Judicial del Estado de México, a partir del dieciséis de febrero de dos mil quince.

D.- Para la contratación de los bienes objeto del presente instrumento jurídico "El Proveedor", elaboró una proposición técnica y económica que fueron presentadas en el acto de presentación, apertura y evaluación de las proposiciones, la cual forma parte del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR":

A.- Que es una persona moral, constituida formalmente el veintiocho de abril de dos mil cinco, mediante escritura notarial número veintiún mil seiscientos treinta y cinco (21,635), de la notaría pública número ciento cincuenta y dos (152) de la Ciudad de México; dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral mediante el Registro Federal de Contribuyentes: **AME-050428-RN2**.

B.- Que su representante legal es la **C. María del Mar Cepeda García**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en la celebración del presente vínculo contractual, toda vez que las facultades conferidas en el instrumento público notarial número veintinueve mil novecientos treinta y seis (29,936), del libro cuatrocientos treinta (430), folio treinta y siete mil novecientos dieciocho (37,918) de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, de la notaria publica número ciento cincuenta y dos (152) de la Ciudad de México.

C.- Que conoce perfectamente la fabricación de aparatos y equipos eléctricos, mecánicos, electrónicos, de comunicación, de computación, de control, de automatización y de robótica, y desarrollos de programas de computación.



D.- Que tiene capacidad técnica, financiera, administrativa y legal para realizar el suministro de los bienes objeto del presente instrumento, así como la especialización en el ramo y técnicas necesarias para hacerlo.

E.- Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y las reglas generales para la contratación y suministro, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

De conformidad con las declaraciones anteriores y bajo protesta de decir verdad las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"La Contratante" adquiere y "El Proveedor" se compromete a otorgar los servicios de equipamiento de salas de audiencia de juicios orales, como se menciona a continuación:

Equipo de Grabación y Proyección de Audio y Video en la Sala de Audiencia

Equipo	Cantidad	Código	Descripción	Inversión Unitaria	Inversión
Cámaras Fijas - tipo IP de Caja	6	JO-EGV-003	Cámaras IP fijas, sensor 1/3", encoding en H.264 dual-stream encoding, 25/30fps@1080P (1920x1080), DWDR, Día/Noche (ICR), 2DNR, AWB, AGC, BLC, Monitoreo múltiple: Web viewer, CMS (DSS/PSS) & DMSS, PoE (Power over Ethernet). Con lente tipo 5 a 50mm, Auto Iris	\$ 9,185.14	\$ 55,110.85
Micrófonos de Cuello de Ganso con Base y Botón Privacidad	2	JO-EGA-002	Micrófono de condensador de cuello de ganso cardioide, pre-amplificador con conector XLR adherido, montura anti-vibratoria. Frecuencia 50 a 17000 hz, impedancia de salida a 1000 hz real 180Ω, nominal 150Ω, sensibilidad en circuito abierto a 1khz: -33.5 db (21.1mv), intensidad máxima de sonido a 1khz 122.7 db, gama dinámica con carga de 1 kΩ: 96.2, 100 db. + Base para micrófono cuello de ganso con botón de activación de micrófono	\$ 9,391.43	\$ 18,782.86
Micrófonos de Superficie con Base	4	JO-EGA-003	Micrófono para montaje en superficies, incluye un interruptor programable de membrana silenciosa para encendido y apagado, terminales lógicas de entrada y salida, un indicador LED de encendido y apagado, conexiones para terminales de rosca, y un cable adherido sin terminación	\$ 9,391.43	\$ 37,565.72

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

pág. 2

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

pág. 3



Cámara de Documentos	2	JO-EGV-006	Cámara de documentos, 5 Mp Camera, Full HD 1080p Output at 30 fps, Built-In 8.3 x 11.7" Lightbox, Dual Side LED Lamps, 16x Optical Zoom, Audio / Video Recording, Annotate Without a Computer, 2 VGA In / Out & HDMI Outputs, IWB (Interactive Whiteboard) Synched, NTSC Video Format	\$ 36,512.57	\$ 73,025.14
Encoder de Evidencias	2	JO-EGV-007	Encoder/decoder de alta resolución HDMI a h.264, Up to 30 fps at 1920 x 1080 Streaming H.264 and H.264/MPEG Dual Streaming, HDMI and Composite Video I/O, Separate Analog Audio I/O, Selectable Mono and Stereo Audio Codecs, RS-232 and RS-422/485 Control Ports, Two Sensor Inputs and Two Alarm Outputs, Supports Power over Ethernet (PoE)	\$ 49,237.14	\$ 98,474.28
Workstation de Operación/Secretario	2	JO-PAV-008	Procesador intel® xeon®, e3-1220 v2 (4 núcleos, 8mb caché, 3.10 ghz, 0gt), sistema operativo windows® 7 profesional original, 64 bit, español, 8gb memoria udimm ddr3 a 1600 mhz, sin paridad (2x4gb dimms), disco duro sata de 2 tb, mouse y teclado en español, 2 unidades dvd rw de alta velocidad, mother board desarrollada por el fabricante. Tarjeta de video Nvidia K600 o superior. Incluye Monitor	\$ 36,979.43	\$ 73,958.86
Luz de aviso de grabación	2	JO-EPS-005	Luz de aviso de grabación marca Punchlight, modelo Recording Lamp - USB	\$ 9,945.14	\$ 19,890.28
Pantalla Grande (55")	2	JO-EPS-001	Monitor profesional LED 55", 1920x1080, tiempo de respuesta de pixel 12ms, bocinas internas 10 watts, entradas displayport, dvi-d, hdmi, dsub-15 pines rgb analógico, puerto de control serial rs-232 de entrada y de salida, video componente bnc, entrada de audio 3.5mm y stereo rca, para operar 7 días x 24 horas, sin sintonizador de tv	\$ 29,748.57	\$ 59,497.14
Reproductor DVD / Blu Ray	2	JO-EGV-009	Unidad reproductora de DVD o Blu Ray	\$ 6,644.57	\$ 13,289.14



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Contrato No. CBS-AD-15/2016

Escalador de Evidencias	2	JO-EGV-013	Switch escalador de video HDMI para pantalla de evidencias (ajuste) de señal de entrada de evidencias, a calidad HD, para su grabación en la audiencia.	\$ 12,844.00	\$ 25,688.00
Extensor de USB	2	JO-EAO -013	Extensor USB activo hasta 100 mts.	\$ 6,500.00	\$ 13,000.00
Extensor de HDMI	2	JO-EAO-009	Extensor - Receptor/Transmisor HDMI por Ethernet de par trenzado	\$ 21,866.29	\$ 43,732.58
Subtotal					\$ 532,014.85

Equipo Procesamiento de Audio y Video por Sala (Equipos en Rack)

Equipo	Cantidad	Código	Descripción	Inversión Unitaria	Inversión
Switch POE	1	JO-EGV-008	Switch de datos de 16 puertos, soporte power over ethernet poe ieee 802.3af, 10/100/1000	\$ 19,521.14	\$ 19,521.14
Mezcladora /Procesador de Audio - Nexia	1	JO-EGA-005b	Procesador de señal digital de 8 canales entrada de banda ancha balanceados, 2 entradas estándar y 4 salidas balanceadas. Tecnología para sonido natural y transmisión full-dúplex de la voz. Con control vía Ethernet y RS-232. Interconexión de varios procesadores utilizando Ethernet.	\$ 36,979.43	\$ 36,979.43

Procesador - Grabador de Audio y Video	1	JO-PAV-001	Servidor para grabación de audio y video digital, SERVIDOR HP, MODELO: PROLIANT, GAMA: MICROSERVER, PROCESADOR INTEL G2020T DUAL-CORE (2 CORE) 2.50 GHZ, CACHÉ 3 MB, MEDIA DIRECT INTERFACE 5 GT/S, PROCESAMIENTO DE 64 BITS, CHIPSET C204, MEMORIA 2 GB MEMORIA MÁXIMA 16 GB DDR3 SDRAM, LECTOR DE TARJETA MEMORIA TARJETA MICROSD, COMPATIBILIDAD CON RAID, CONTROLADOR GRÁFICO MATROX G200, GIGABIT ETHERNET, 7 PUERTOS USB, VOLTAJE DE ENTRADA 110 V AC, POTENCIA MÁXIMA DE ALIMENTACIÓN 150 W, CERTIFICACIONES Y ESTÁNDARES: ACPI V2.0B, PCIE 2.0, PXE, WOL, FCC RATING CLASE B, CISPR 22, EN55022, EN55024, FCC CFR 47, PT 15, ICES-003, CNS13438, GB9254, K22, K24, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 60950-1, IEC 60950-1, ALTURA 232.4 MM, ANCHURA 229.7 MM, PROFUNDIDAD 245.1 MM, PESO 21.60 KG.	\$ 65,229.71	\$ 65,229.71
Procesador de Multiplexado Audio y Video	2	JO-PAV-002	Procesador intel® xeon®, e3-1220 v2 (4 núcleos, 8mb caché, 3.10 ghz, 0gt), sistema operativo windows® 7 profesional original, 64 bit, español, 8gb memoria udimm ddr3 a 1600 mhz, sin paridad (2x4gb dimms), disco duro sata de 2 tb, mouse y teclado en español, 2 unidades dvd rw de alta velocidad, mother board desarrollada por el fabricante. Tarjeta de Video GTX650 o superior con mínimo 2 salidas de video en Full HD	\$ 61,581.71	\$ 123,163.42
Interfase de grabación de Audio USB	2	JO-EGA-006	Adaptador XLR a USB para grabación de Audio Digital	\$ 5,949.71	\$ 11,899.42

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

pág. 4



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Contrato No. CBS-AD-15/2016

Encoder de Video	2	JO-PAV-003	Encoder/decoder de alta resolución HDMI a h.264, Up to 30 fps at 1920 x 1080 Streaming H.264 and H.264/MJPEG Dual Streaming, HDMI and Composite Video I/O, Separate Analog Audio I/O, Selectable Mono and Stereo Audio Codecs, RS-232 and RS-422/485 Control Ports, Two Sensor Inputs and Two Alarm Outputs, Supports Power over Ethernet (PoE)	\$ 49,318.57	\$ 98,637.14
Acondicionador de línea	1	JO-PAV-004	Acondicionador de línea de corriente alterna, reductor de ruido en corriente alterna, protección contra sobrevoltaje, medidores frontales de voltaje, 15 amp, 8 contactos (receptáculos eléctricos) traseros y uno al frente	\$ 7,610.86	\$ 7,610.86
No break	1	JO-PAV-005	Unidad de respaldo de energía de 3000va, 2100 watts, entrada de alimentación 120 volts, puerto rs-232 para monitoreo, topología de transferencia de doble conversión, distorsión de salida de voltaje menor al 4%, contacto de alimentación requerido nema l5-30p, profundidad de 660 mm, temperatura de operación de 0°- 40°.	\$ 25,036.57	\$ 25,036.57
Gabinete con charolas para equipos	1	JO-PAV-009	GABINETE DE ESTRUCTURA DE ACERO DE 20 / 26 UNIDADES DE RACK: Estructura en lámina de acero calibre 18 (1.22 mm.) Marco posterior en acero calibre 16 (1.52 mm.) reforzado con calibre 14 (1.91 mm.) En general calibre 20 (0.91 mm.) Cremalleras roscadas a 12-24 para fácil montaje, deslizables a cualquier distancia Puerta frontal totalmente rígida y ventilada, preparación para 8 extractores, preparación para 4 acometidas para tubo "conduit" 1 3/4" (2 superiores y 2 inferiores,) con barra de contactos vertical.	\$ 29,878.86	\$ 29,878.86
Workstation de Operación/Secretario	1	JO-PAV-008	Procesador intel® xeon®, e3-1220 v2 (4 núcleos, 8mb caché, 3.10 ghz, 0gt), sistema operativo windows® 7 profesional original, 64 bit, español, 8gb memoria udimm ddr3 a 1600 mhz, sin paridad (2x4gb dimms), disco duro sata de 2 tb, mouse y teclado en español, 2 unidades dvd rw de alta velocidad, mother board desarrollada por el fabricante. Tarjeta de video Nvidea K600 o superior. Incluye Monitor	\$ 36,979.43	\$ 36,979.43
Suministro, instalación de cables red, audio, video, conectores, canaletas, ducteria.				\$ 93,400.00	
Subtotal				\$ 548,335.98	

Software de Gestión y Grabación por Sala

Equipo	Cantidad	Código	Descripción	Inversión Unitaria	Inversión
Kit de Grabación Salas Reunión / Familiares	1	JO-SFT-017	Considera la instalación de 2 salas en un sólo servidor. Incluye los módulos de Administrador y Despliegue de eventos (2 Salas) accesible desde cualquier estación conectada a la LAN del servidor, Aplicación Secretario (2) para arranque y paro de grabación por sala, Módulo de Grabación para 3 cámaras - 3 micrófonos por sala con seguimiento automático de voz. Incluye módulo de Indexación y Anotación por Sala.	\$ 595,000.00	\$ 595,000.00
Módulo de Monitoreo Multisalas	1	JO-SFT-003	Requerida para grabación y control de cámaras adicionales a los incluidos en el Kit.	\$ 44,000.00	\$ 44,000.00

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Contrato No. CBS-AD-15/2016

Módulo de Grabación de Evidencias	2	JO-SFT-004	Permite la grabación de evidencias digitales presentadas desde la computadora del secretario. U otros dispositivos como reproductor de DVD, etc.	\$ 18,400.00	\$ 36,800.00
				Subtotal	\$ 675,800.00

2 SALAS FAMILIARES CON 3 CÁMARAS, 3
MICRÓFONOS CADA UNA, CON UN SOLO RACK Y
MONITOREO PARA LAS 2 SALAS.

Total \$ 1,756,150.83

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"El Proveedor" con la representación que ostenta, se obliga ante "La Contratante" a cumplir puntualmente con cada una de las cláusulas que en este contrato se establecen.

"El Proveedor" no podrá bajo ninguna circunstancia encomendar el suministro o ceder a terceras personas los derechos y obligaciones que ampara el presente contrato.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA

"El Proveedor" se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, dentro de un plazo de **cincuenta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de suscripción de este contrato.

"El Proveedor" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción, así como de la aceptación de los mismos.

No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros gastos adicionales.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total a efecto de constatar que estos cumplan con las características solicitadas, en caso contrario se regresará el o los bienes a "El Proveedor" para que los entregue en las condiciones solicitadas.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN

Las partes fijan de común acuerdo que el importe de este contrato por el suministro de los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, encomendados por "La Contratante", asciende a la cantidad total de **\$1'756,150.83 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta pesos 83/100 M.N.)**, con el impuesto al valor agregado.

No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por conceptos de seguros u otros gastos adicionales.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

El importe sobre la entrega de los bienes y servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato, se pagará dentro los **diez días hábiles** contados a partir del suministro total, previa presentación de la factura correspondiente en conjunto con las garantías de cumplimiento de contrato y contra defectos y vicios ocultos, a entera satisfacción de "La Contratante". No se aplicarán intereses.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar totalmente a "La Contratante" los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato en el siguiente domicilio: **Almacén Región Tlalnepantla**, sita en

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

pág. 6



Prolongación de Avenida de los Cien Metros, sin número, Colonia el Tenayo en Tlalnepantla México, en horas y días hábiles.

Los servicios descritos en la cláusula primera del presente instrumento, se deberán entregar en el siguiente edificio:

Avenida Morelos, número 140, Bulevares San Cristóbal, C.P. 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

SÉPTIMA.- PATENTES Y MARCAS

"El Proveedor" asumirá la responsabilidad total para el caso de que al vender y suministrar los bienes objeto del presente contrato infrinja derechos sobre patentes, marcas o viole registros o derechos de autor, liberando a "La Contratante" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

En caso de que la entrega de los bienes objeto de este contrato fuera parcial, no fuere en tiempo y forma y/o tenga que encargarse a un tercero, su importe se deducirá de las cantidades pactadas originalmente.

El atraso, por parte de "El Proveedor", en la fecha promesa de entrega de los bienes objeto de este contrato, será sancionado con una pena convencional **del uno al millar** sobre el saldo pendiente de entregar del contrato correspondiente, por cada día de desfasamiento.

Se entenderá como atraso en la entrega de los bienes, cuando "El Proveedor" no presente los mismos con la calidad requerida. En consecuencia, el plazo se computará hasta la recepción de los bienes y a entera satisfacción de "La Contratante".

"La Contratante", podrá aplicar, a "El Proveedor", una pena convencional de **treinta a tres mil salarios mínimos** general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

"El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

"El Proveedor" incumpla, de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Independientemente de la aplicación de la sanción señalada, así como de la pena convencional pactada, "La Contratante" podrá exigir el cumplimiento del contrato.

"La Contratante" podrá hacer efectiva la rescisión del presente contrato, aplicando la sanción y la pena estipulada en el punto que antecede y proceder a la readjudicación, cuando "El Proveedor":

Omita entregar las garantías de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos del presente contrato, en los términos y bajo las condiciones señaladas; o incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato.

En su caso, "El Proveedor" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "La Contratante".

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión a "El Proveedor", hasta por doce meses, del catálogo interno de proveedores de "La Contratante" y del Gobierno del Estado de México.



NOVENA.- OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá bajo ninguna circunstancia ceder total o parcialmente a terceras personas los derechos y obligaciones que ampara el presente contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

- A) "El Proveedor" se compromete a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato** la cual se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del presente contrato, antes del impuesto al valor agregado. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México. Tendrá una vigencia mínima de **seis meses**, contados a partir de la fecha de emisión por parte de la afianzadora, debiendo entregarse dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato.
- B) "El Proveedor" se compromete a entregar una **garantía para cubrir los defectos y vicios ocultos** de los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado. Se otorgará en cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México. dicha garantía tendrá una vigencia mínima de **doce meses**, contados a partir de la entrega total de los bienes, debiendo entregarse dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la entrega total de los bienes y servicios.
- C) La Contratante" devolverá a "El Proveedor" la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los **treinta días hábiles**, contados a partir del cumplimiento fehaciente del presente contrato y la garantía contra defectos y vicios ocultos se devolverá en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la fecha en la que el proveedor adjudicado haya cumplido, fehacientemente, con su obligación contractual. En todo caso, el proveedor adjudicado tendrá la obligación de recogerla.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" garantiza ampliamente los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato durante un periodo de doce meses contados a partir de la entrega total de los bienes y servicios, así como por causa de defectos y vicios ocultos, obligándose de igual manera a reponer los bienes objeto del presente contrato que por causas imputables a "El Proveedor" sufran de algún deterioro, todo esto sin costo extra para "La Contratante".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"La Contratante" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones señaladas en el mismo, en cuyo caso solamente pagará a "El Proveedor" los bienes ya entregados y "La Contratante" quedará en libertad de volver a contratar con otra persona la adquisición de bienes objeto del presente contrato, independientemente del reclamo de los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



Las partes señalan como domicilios los siguientes:

"La Contratante" Nicolás Bravo Norte, número 201, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

"El Proveedor" Ignacio Ramírez, número 55, colonia Jardines de Santa Cruz, C.P. 54969 en Tultepec, Estado de México.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando, clara y terminantemente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio.

DÉCIMA QUINTA.- INCREMENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En caso de ser necesario "La Contratante" podrá contratar nuevamente con "El Proveedor" hasta en un 30% (treinta por ciento) de los bienes y servicios descritos en la cláusula primera; conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 125 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato, no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia o cualesquier otro vicio del consentimiento, conociendo debidamente las consecuencias del acto jurídico que voluntariamente celebran.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad de Toluca, México, a los **catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.**

"LA CONTRATANTE "

**EL MAGISTRADO LIC. EN D. JUAN MANUEL
TRUJILLO CISNEROS
CONSEJERO COORDINADOR
ADMINISTRATIVO**

**C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



"EL PROVEEDOR"

C. MARÍA DEL MAR CEPEDA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AURONIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

I.S.C. IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA DE JUICIOS ORALES, POR LA CREACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN USUCAPIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE ECATEPEC, DERIVADO DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES